



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

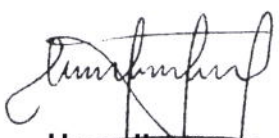
Asunción, 4 de agosto de 2022

MHCD N° 2895

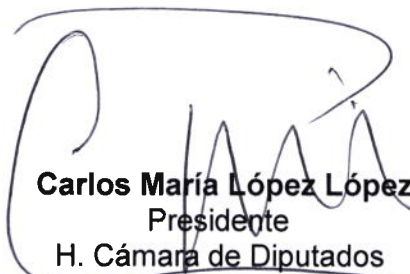
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 3568 **"QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY 'QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 995, PADRÓN N° 2188, LUGAR DEL SITIO HISTÓRICO DENOMINADO 'CERRO MBA'E O CERRO PORTEÑO - BATALLA DE PARAGUARÍ', DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ"**, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 4186/2022 y rechazado por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Hugo Ibárra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

EM/ S-2110653



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 3568

QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 995, PADRÓN N° 2188, LUGAR DEL SITIO HISTÓRICO DENOMINADO 'CERRO MBA'E O CERRO PORTEÑO - BATALLA DE PARAGUARÍ', DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

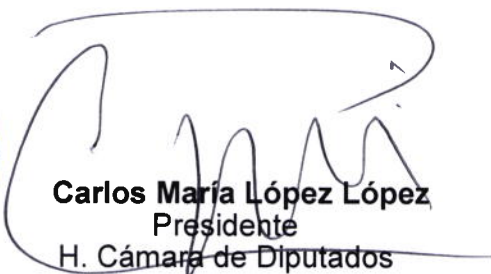
Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 995, PADRÓN N° 2188, LUGAR DEL SITIO HISTÓRICO DENOMINADO 'CERRO MBA'E O CERRO PORTEÑO - BATALLA DE PARAGUARÍ', DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", (Expediente N° S-2110653), remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 4186/2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 4186.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
04 MAY 2022	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta N° 30	Sesión EXTRAORDINARIA
Expediente N° 66658	

Asunción, 29 de abril de 2022


Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 995, PADRÓN N° 2188, LUGAR DEL SITIO HISTÓRICO DENOMINADO “CERRO MBA'E O CERRO PORTEÑO - BATALLA DE PARAGUARÍ”, DISTRITO DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO PARAGUARÍ**, presentado por los senadores Pedro Arturo Santa Cruz, Desirée Masi, Juan Darío Monges, Fernando Lugo, Oscar Salomón y Eusebio Ramón Ayala, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de abril de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario




Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-2110653



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 995, PADRÓN N° 2188, LUGAR DEL SITIO HISTÓRICO DENOMINADO “CERRO MBA'E O CERRO PORTEÑO - BATALLA DE PARAGUARÍ”, DISTRITO DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO PARAGUARÍ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo - Municipalidad de Paraguarí, el inmueble individualizado como parte de la Finca N° 995, Padrón N° 2188, cito en el mencionado distrito, lugar del sitio histórico denominado “Cerro Mba'e o Cerro Porteño - Batalla de Paraguarí”, a los efectos de ser declarado Patrimonio Histórico Cultural por parte de la Municipalidad de Paraguarí y de la Secretaria Nacional de Cultura (SNC), de conformidad con la Ley N° 5621/2016 “DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LADO 1-2: con rumbo N - 02° 11' 56" - E (norte dos grados once minutos cincuenta y seis segundos este), mide 157,58 m (ciento cincuenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con calle acceso a ALPASA.

LADO 2-3: con rumbo N - 14° 01' 07" - W (norte catorce grados un minuto siete segundos oeste), mide 304,00 m (trescientos cuatro metros), linda con calle acceso a ALPASA.

LADO 3-4: con rumbo N - 74° 17' 30" - E (norte setenta y cuatro grados diecisiete minutos treinta segundos este), mide 650,00 m (seiscientos cincuenta metros), linda con derechos particulares.

LADO 4-5: con rumbo S - 08° 42' 54" - E (sur ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos este), mide 600,00 m (seiscientos metros), linda con derechos particulares.

LADO 5-1 con rumbo S - 86° 53' 06" - W (sur ochenta y seis grados cincuenta y tres minutos seis segundos oeste), mide 650,00 m (seiscientos cincuenta metros), linda con derechos particulares.

Superficie: 33 ha 4870 m2 (TREINTA Y TRES HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

DATUM	WGS 1984	PROYECCIÓN	UTM
UNIDADES	METROS	ZONA	21 SUR
		REFERENCIA	TITULO DE PROPIEDAD

[Handwritten signatures]





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

TABLA DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	7159546,377	486865,604
3	7159998,789	486798,009
5	7159581,697	487514,644

Artículo 2.º El área expropiada por la presente ley, pasará a ser patrimonio inalienable del Estado Paraguayo - Municipalidad de Paraguari y los patrimonios históricos y culturales que alberga, serán puestos en valor y administrados por las instituciones correspondientes, de conformidad con la Ley N° 5621/2016 “DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL” y otras normativas concordantes.


Artículo 3.º Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes. La Municipalidad de Paraguari y el propietario acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio del mismo. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


José Ledesma
Secretario Parlamentario




Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Honorable Congreso Nacional
Despacho del Senador Pedro Arturo Santa Cruz

Asunción, diciembre del 2.021

Señor Presidente

Tenemos el honor de dirigirnos al señor presidente, y por su intermedio a los demás integrantes de ésta Cámara a fin de presentar el proyecto de Ley **QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SITIO HISTÓRICO DENOMINADO CERRO MBA'E O CERRO PORTEÑO "BATALLA DE PARAGUARÍ"**.

El presente proyecto responde a la necesidad de recuperar la memoria y poner en valor el sitio histórico de la Ciudad de Paraguarí en el Departamento de Paraguarí, que resguarda la historia de la Independencia del Paraguay. En la actualidad el sitio citado se encuentra en propiedad privada.

Con lo solicitado se continuará con las obras relativas a la puesta en valor del sitio, emprendidas *desde el Congreso Nacional*.-

A la espera de contar con el acompañamiento de los y las colegas, nos despedimos atentamente,

Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D.



Honorable Congreso Nacional
Despacho del Senador Pedro Arturo Santa Cruz

Exposición de Motivos

El Congreso Nacional, Honorable Cámara de Senadores viene impulsando la puesta en valor de sitios históricos de diferentes hechos acontecidos en el territorio del País, como de la Independencia del Paraguay, las campañas defensivas de Guerra de la Triple Alianza; fortines de la Guerra del Chaco, y otros sitios que forman parte del patrimonio cultural del Paraguay, y en ese marco se requiere la expropiación de lo que fuera el lugar de la Batalla de Paraguarí, hecho trascendental de la Independencia del Paraguay, el mismo a favor del **ESTADO PARAGUAYO MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ** para dar cumplimiento a lo establecido en la **Constitución de la República** en su artículo 81°- **DEL PATRIMONIO CULTURA**. *Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación. El Estado definirá y registrará aquellos que se encuentren en el país y, en su caso, gestionará la recuperación de los que se hallen en el extranjero. Los organismos competentes se encargarán de la salvaguarda y del rescate de las diversas expresiones de la cultura oral y de la memoria colectiva de la Nación, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo. Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación.*

Como así también al artículo 128° **DE LA PRIMACIA DEL INTERÉS GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR** *En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.*

En concordancia con lo que dispone la **Ley de Protección del Patrimonio Cultural N° 5621/16** en su Artículo 3° *El patrimonio cultural del Paraguay se encuentra constituido por los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambientales y construidos, seculares o eclesiásticos, públicos o privados, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos; como; el arte, la estética, la arqueología, la paleontología, la arquitectura, la economía, la tecnología, la bibliografía, el urbanismo, el ambiente, la etnografía, la ciencia, la historia, la educación, la*



Honorable Congreso Nacional

Despacho del Senador Pedro Arturo Santa Cruz

tradición, las lenguas y la memoria colectiva en concordancia con el Artículo 5°.- CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO. Se establece la siguiente clasificación de bienes culturales: ...” e) Los monumentos, consistentes en obras muebles e inmuebles, dirigidas a conmemorar acontecimientos públicos, rendir tributo a personajes históricos, preservar la memoria o constituir alegorías de valores o ideas colectivas.

Los monumentos incluyen su entorno específico: 1. Los monumentos nacionales, consistentes en obras cuya importancia las hace representar hitos fundamentales en la memoria del país y significan, por ende, puntos reconocidos de identificación nacional. Estos monumentos conmemoran acontecimientos definitorios de la historia del Paraguay, encarnan grandes valores, principios e ideas nacionales o constituyen puntos emblemáticos o insignias de la República Nacional.

SITIO HISTÓRICO CERRO MBA´E O CERRO PORTEÑO – Batalla de Paraguari

La revolución emancipadora había estallado en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, a partir de ahí asumió la Junta Provisional Gubernativa que envió fuerzas con la misión no solo de neutralizar el poder español de la Región, sino que también para consolidar su poder político en lo que era el Virreinato del Plata.

En cuanto al Paraguay, provincia gobernada por Bernardo de Velasco, un español que se había destacado por un buen gobierno y por su participación contra los ingleses en Montevideo, se encargó una fuerza militar bajo el mando de Manuel Belgrano quien tenía la misión de derrocar a Velasco e integrar el Paraguay al mando de la Junta de Buenos Aires.-

Desde la ciudad de Santa Fe Belgrano pasó el Paraná y se introdujo a la Mesopotamia de los Ríos Paraná y Uruguay para posteriormente avanzar rumbo norte llegando a posicionarse frente a la zona de Itapúa a mediados de diciembre de 1810.

El 19 de diciembre la fuerza porteña cruzó el Paraná y en una escaramuza enfrentó a la guardia de Campinchuelo, tras ello Belgrano se introdujo al interior de la Provincia del Paraguay avanzando al norte rumbo a Asunción.

La estrategia defensiva ejecutada por Velasco fue la de permitir el avance porteño pero sin facilitarle recursos. Belgrano disponía de cerca de mil hombres, no era



Honorable Congreso Nacional
Despacho del Senador Pedro Arturo Santa Cruz

mucho, pero el jefe porteño esperaba que los paraguayos se plieguen a sus fuerzas, cosa que no ocurrió.

Velasco juntó una fuerza cercana a los 3000, numéricamente era superior a la fuerza porteña, pero esta última estaba mejor equipada en cuanto a artillería y mosquetes, mientras que la mayor parte de los hombres de Velasco estaban armados con lanzas artesanales de tacuara y cuchillos atados con piola de cuero (Chuza).

Ambos ejércitos se encontraron en la pequeña villa de Paraguari, la cual unas décadas atrás era el casco de una estancia jesuita enmarcada por los altos cerros Jhu y Santo Tomás, además de otras elevaciones menores como los cerros Però y Mba'e.

Belgrano acampó en la cercanía este último, Velasco hizo lo mismo pero dentro del pequeño pueblo, manteniendo su vanguardia en la línea del arroyo Yuquyry.

Tras ordenar que se oficiara misa entre sus tropas, a las 3 de la mañana del 19 de enero Belgrano ordenó el avance de sus dos divisiones, en total 460 soldados al mando de José Machain; una hora más tarde, el combate se había generalizado. Belgrano quedó en el cerro Mba'e fortificado con 2 cañones y sus dotaciones de 16 artilleros, 60 hombres de Caballería de la Patria, 18 de la escolta y los peones de las carretas armados con palos, además de los caballos, el ganado, el parque y el hospital.

El ataque tomó por sorpresa a los paraguayos, obligándolos a abandonar sus posiciones iniciales en torno al Yuquyry. El propio gobernador Velasco, que tenía su campamento en la capilla de Paraguari, huyó en dirección a Asunción abandonando su uniforme, lo mismo que la infantería atacada que se dispersó hacia los bosques.

Ya sin oficiales españoles, los paraguayos que aún quedaban en la zona reorganizaron un contraataque. La caballería, comandada por Manuel Cabañas oculta detrás de una elevación se desplegó en los costados del ejército atacante.

Machain, lugarteniente de Belgrano envió 100 hombres de caballería e infantería en persecución de los que huían, pero los hasta entonces vencedores se entretuvieron en saquear los víveres del ejército realista, por lo que sólo la mitad de la fuerza siguió combatiendo, mientras los defensores se rehacían. Cuando los



Honorable Congreso Nacional

Despacho del Senador Pedro Arturo Santa Cruz

paraguayos lograron recomponerse mantuvieron un ataque de flanco con 11 cañones.

Al agotar las balas de cañón, Machaín envió una comunicación a Belgrano, quien respondió enviándole un cañón con una carretilla de municiones y con los 60 hombres de caballería y su escolta de 18 soldados. Para empeorar las cosas, los hombres de Machaín confundieron con enemigos a los auxilios que le enviaba Belgrano a ello se sumaba que el jefe paraguayo Fulgencio Yegros reorganizó la línea del Yuquyry y rechazó a los refuerzos porteños.

Sabiendo que quedarían cortados del campamento, Machaín ordenó la retirada. Pero la avanzada enviada sobre la capilla de Paraguarí no oyó la orden, continuó saqueando el campamento y fue abandonada por el resto de los porteños en su retroceso e íntegramente tomada prisionera.

En Paraguarí quedaron 120 prisioneros, entre ellos 7 oficiales, 10 muertos y 13 heridos. Las fuerzas paraguayas tuvieron 30 muertos y 16 prisioneros. El ejército de Belgrano se retiró en dirección al Paraguarí, pasando frente al ejército vencedor que no intentó atacarlo.

La batalla de Paraguarí fue la primera batalla decisiva ganada por un ejército paraguayo, la provincia había logrado detener el avance de Belgrano pero para neutralizar totalmente a la fuerza invasora que se batía en retirada fue necesario otro enfrentamiento en la zona del Río Tacuarí.

La línea del Arroyo Yuquyry marca un punto de inflexión entre la ruptura de la popularidad de la autoridad española en el Paraguay y la desaparición de las chances de que las fuerzas de Buenos Aires puedan conquistar el Paraguay por las armas, ya que tras la precipitada huida del Gobernador español Bernardo de Velasco, su hasta entonces indiscutible y popular liderazgo entró en decadencia y cuando las tropas de Belgrano cruzaron la línea marcada por el cauce en cuestión terminaron por desorganizarse lo que los dejó vulnerables al contraataque dirigido por oficiales criollos.

Este punto también fue utilizado por las fuerzas de Yegros que lograron evitar los refuerzos a la vanguardia invasora.

Considerando que el cauce del Arroyo Yuquyry aun existente y visible hasta hoy en un trecho de más de 700 metros, es un testimonio físico de un evento histórico de



Honorable Congreso Nacional
Despacho del Senador Pedro Arturo Santa Cruz

suma importancia y trascendencia en la conformación del estado paraguayo y siendo que el mismo se encuentra en peligro de desaparición por el avance de proyectos inmobiliarios debe ser declarado Patrimonio Nacional además de ejecutarse obras necesarias para convertirlo en un sitio de memoria y esparcimiento ya que cuenta con un potencial de características naturales y paisajísticas inmediatas al casco urbano de la ciudad de Paraguarí.

El citado sitio pase a favor del **ESTADO PARAGUAYO - Municipalidad de Paraguarí** y continuar con las obras de puesta en valor del sitio que ya se ha iniciado en el marco de las labores de la Comisión Nacional de Puesta en Valor creada en virtud de la Ley N° 5893/2018.